



42431

I

RESOLUCION No. 86-03-6-4-08067

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS
DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS

En ejercicio de la delegación conferida por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. 95-1-01--3-00003.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Informe de Control No. ~~ITA--CA-86-798~~ de ~~86-03-20~~ del Departamento de Inspección y Análisis de esta Entidad se establece que la Compañía ~~CAVOTRCA~~ ~~CONPANIA ANONIMA~~ no ha enviado dentro del plazo de ley, copias autorizadas del Balance General anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización y más documentos contenidos en el Reglamento de Informaciones que las Compañías deben enviar a la Superintendencia de Compañías;

QUE el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías, sancionar con multa de Mil a Diez mil sucres, al Administrador de la compañía por la omisión señalada en el considerando que antecede;

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Imponer, a título personal, al señor ~~ALBERTO SALTOS~~ ~~ALBERTO SALTOS~~, Administrador de la compañía ~~CAVOTRCA~~ ~~CONPANIA ANONIMA~~, la multa de ~~10000~~ ~~10000~~ sucres por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías, los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar al señor ~~JORGE GEFECEDA JAJIL~~ ~~JORGE GEFECEDA JAJIL~~ en cualquiera de las formas establecidas en la ley.

ARTICULO TERCERO.- Emitir el Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su recaudación, en el término de ley.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

Correspondiente al año 1985.

No. 42431-85

REC/pce

86-03-03

A

11 SET. 1985

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS
DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS